



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01505

No se da trámite al diligenciamiento de las notificaciones remitidas a los demandados, por cuanto en los citatorios se incurrió en error. Nótese que se les indicó que contaban con 10 días para comparecer a notificarse personalmente, sin tener en cuenta que la citación se surtió en esta ciudad, por lo que el termino para ello era de 5 días, además la dirección de esta sede judicial es Calle 12 N°9-55 y no Calle 12 C N°9-55.

En consecuencia, con el fin de precaver nulidades, se insta a la parte actora para que notifique en debida forma a los ejecutados en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado N°053 de 24 de julio de 2020.

Código de verificación:

26c7b1f18f5f2b9b1a4035465ecbffe19b2f52eabb1d0031fbabf572da89bc3

Documento generado en 23/07/2020 06:19:50 a.m.